

Auto de Sustanciación No. 337
Radicado No. 2020-00168
Demandante: MARÍA FERNANDA ERAZO PATIÑO
Demandado: WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO
Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 24 de agosto de 2020. Se deja constancia que a la fecha la parte interesada no ha aportado la constancia de envío de la notificación personal al demandado WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO conforme el Decreto 806 de 2020. Sírvase proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia Secretarial anterior, se requerirá a la parte interesada para que proceda a realizar la notificación personal del señor WILLIAM FELIPE GIRALDO LONDOÑO, conforme lo reglado en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.088 del 25 de agosto de 2020</p>  <p>_____ Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____

El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria